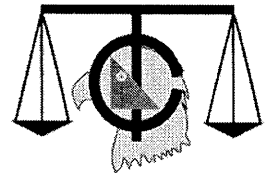
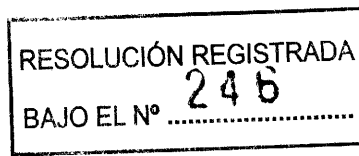




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 21 SEP 2017

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-D.A N° 215/2017 caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE DANTE CABRAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 2073/17 Letra: T.C.P.-Deleg. D.P.V. (v. f. 1), el agente C.P. Dante Gustavo CABRAL, DNI N° 30.478.477, Legajo N° 127, ha presentado su renuncia al organismo a partir del 1 de noviembre de 2017, por motivos personales.

Que el Secretario Legal doctor Sebastián OSADO VIRUEL, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración mediante la Nota Interna N° 2098/2017 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 2), informa en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, que no tramita por ante esa Secretaría actuaciones de las que pudieran desprenderse sanciones para el C.P. Dante CABRAL.

Que conforme a lo expuesto, y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia del agente nombrado, a partir del 1 de noviembre de 2017, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el presente acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, en atención a lo expuesto mediante Resolución Plenaria N° 242/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el C.P. Dante Gustavo CABRAL, DNI N° 30.478.477, Legajo N° 127, a la planta permanente, categoría "B1", a partir del 1 de noviembre de 2017, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a la Secretaría Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 246 /2017**

TCP
Confeccionado CB
Controlado CG
Corrigido MJ

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia